



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 037-2022-MDCN-T



Ciudad Nueva, 15 de Julio del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Julio del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe Nº 288-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. Natividad Tintaya Quispe;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194º y 197º, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Registro Nº 5669-2022-MP-T, con fecha 11 de julio del 2022, suscrito por Natividad Tintaya Quispe, identificada con DNI Nº 00403348, domiciliada en Mz. A Lte. 17 del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, solicita apoyo social y económico, siendo que ante el accidente de tránsito sufrido, el SOAT ha cubierto las medicinas e internamiento, encontrándose en descanso médico e impedida de trabajar, así como de poder alimentarse sola, en vista de los hechos, la suscrita manifiesta encontrarse en una difícil situación y estado de vulnerabilidad. En tal sentido, solicita apoyo económico por el monto de S/ 1,000.00 soles para solventar gastos de alimentación, exámenes médicos y otros necesarios para su subsistencia.

Que, con Informe Nº 074-2022-EFFIS-SGDdeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, opina **FAVORABLEMENTE** para el apoyo económico a favor de la señora Natividad Tintaya Quispe el apoyo económico de S/ 1,000.00 para cubrir sus gastos de alimentación y exámenes médicos.

Que, con Informe Nº 254-2022-SGDdeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que la Sra. Natividad Tintaya Quispe, requiere el apoyo económico para la compra alimentos y exámenes médicos, ya que no puede laborar por el descanso médico que tiene, por lo que, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por el monto de S/ 1,000.00 soles;

Que, con Informe Nº 963-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante los hechos suscitados, la situación de vulnerabilidad de doña Natividad Tintaya Quispe, es de **OPINIÓN FAVORABLE** al apoyo solicitado como es la subvención económica por el monto de S/ 1,000.00;

Que, con Informe Nº 798-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite **OPINIÓN FAVORABLE** de Disponibilidad Presupuestal para **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/ 1,000.00 (MIL con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Natividad Tintaya Quispe, asimismo, menciona que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 2195
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 1,000.00 soles

Que, con Informe Nº 288-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en atención a los fundamentos expuestos, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles (MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. NATIVIDAD TINTAYA QUISPE. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo;

Que, mediante Prov. Nº 7584 emitido por Gerencia Municipal con fecha 17 de julio del 2022, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";



Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

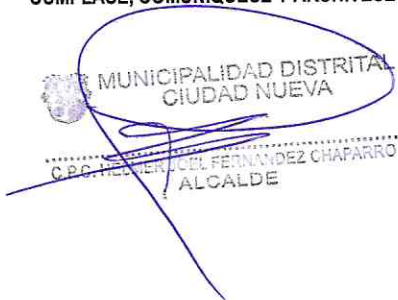
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor la Sra. Natividad Tintaya Quispe, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTlyC
EFPIS
Archivo/